Asunción, 25 de agosto de 2022
ACTA Nº 1564/22
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS A CONTRATOS DE LOCACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 608/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 18 de agosto de 2022, por la cual se remite la solicitud de CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS DISTINTOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR.

CONSIDERANDO:

Con relación a la Comunicación Interna GCRI N° 173/2022, remitida por el Administrador del Contrato en fecha 25 de mayo de 2022; el cual solicita la realización de Convenios Modificatorios a los contratos de Locación de Inmuebles para Centro de Atención al Público de las Administraciones del Interior; **Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Puerto Antequera, Pilar, y, Encarnación** considerando que en la cláusula **SÉPTIMA** de los mismos dice específicamente en cuanto sigue:

- En la localidad de **Paraguarí,** los datos del número de NIS de ANDE, se asentó erróneamente el número de medidor 615055, por lo que se solicita la modificación por el número de **NIS 1003046**.
- En la localidad de **Pedro Juan Caballero**, los datos del número de NIS de ANDE, se asentó erróneamente el número de medidor 2572335, por lo que se solicita la modificación por el número de **NIS 2572335**.
- En la localidad de **Puerto Antequera**, los datos del número de NIS de ANDE, se asentó erróneamente el número de medidor 2589841, por lo que se solicita la modificación por el número de **NIS 2969609**.
- En la localidad de **Pilar**, los datos del número de NIS de ANDE, se asentó erróneamente el número de medidor 0190657101, por lo que se solicita la modificación por el número de **NIS 1906570**, y, por último,

Ing. Hernando M. Chaves Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 25 de agosto de 2022
ACTA Nº 1564/22
Resolución N° 5

- En la localidad de **Encarnación**, los datos del número de NIS de ANDE, se asentó erróneamente el número de NIS 1329744, por lo que se solicita la modificación por el número de **NIS 1704546**.

En atención, a lo requerido se solicita conformidad del Locador:

- En fecha 21 de junio de 2022 se recibe por correo electrónico la nota de conformidad del locador de la ciudad de Paraguarí, la Sra. Blanca Lucrecia Sequeira, quien da su conformidad para la modificación de la Cláusula Séptima;

-En fecha 5 de julio de 2022 se recibe por correo electrónico la nota de conformidad del locador de la ciudad de Pedro Juan Caballero, la Sra. Lidia Isabel Villanueva Arévalo, quien da su conformidad para la modificación de la Cláusula Séptima;

- En fecha 23 de junio de 2022 se recibe por correo electrónico la nota de conformidad del locador de la ciudad de Puerto Antequera, la Sra. Viviana Cecilia Fernández Agüero, quien da su conformidad para la modificación de la Cláusula Séptima;

- En fecha 27 de junio de 2022 se recibe por correo electrónico la nota de conformidad del locador de la ciudad de Pilar, el Sr. Orlando Mauricio Vera Bottino, quien da su conformidad para la modificación de la Cláusula Séptima, a su vez nos manifiesta que el número de NIS asentado en la nota correspondía anteriormente al contrato, el mismo habría realizado el cambio de NIS que actualmente sería el número 1906570;

Y, por último, en fecha 21 de junio de 2022 se recibe por correo electrónico la nota de conformidad del locador de la ciudad de Encarnación, el Sr. Pablo Leopoldo Sosa Ortega, quien da su conformidad para la modificación de la Cláusula Séptima.

Cabe acotar que la corrección a ser introducida en los contratos, no modifica en modo alguno el monto total de estos, ni otra condición sustancial.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la **Ley 2051/2003** y la **Resolución DNCP N° 4441/2021**, considera pertinente dar continuidad a los trámites administrativos, con la emisión del presente

Ing. Natalicio R. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 25 de agosto de 2022
ACTA Nº 1564/22
Resolución N° 5

Dictamen justificativo del procedimiento de modificación al contrato de Renovación de locación de Inmueble Determinado, poniendo a consideración los aspectos técnicos detallados párrafos precedentes. Así también, resulta pertinente, la exposición normativa y reglamentaria:

Que, dicha modificación, se solicita teniendo en cuenta la Ley *Nº* 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y en concordancia con el Artículo 61 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que prevé: "*Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular*".

Que, la Gerencia de la UOC ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 081/2022 de fecha 19 de julio de 2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 972, de fecha 20 de julio de 2022, por medio del cual, manifiesta que no tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Ing. Rodolfo E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 25 de agosto de 2022
ACTA Nº 1564/22
Resolución N° 5

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 43/2021, con la Sra. Blanca Lucrecia Sequeira, vinculado a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N°11/2019 PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"- ID. 358.174, por la cual el contrato principal tendrá una modificación en la **CLÁUSULA SÉPTIMA DEL SEGUNDO PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:**

a) El pago del servicio de la provisión de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 1003046**.

2°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 29/2021, con la Sra. Lidia Isabel Villanueva Arévalo, vinculado a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N°04/2021 PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"- ID. 390.792, por la cual el contrato principal tendrá una modificación en la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL SEGUNDO PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) El pago del servicio de provisión de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 2572335**.

3°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 34/2021, con la Sra. Viviana Cecilia Fernández Agüero, vinculado a la RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PUERTO ANTEQUERA"- ID. 390.819, por la cual el contrato principal tendrá una modificación en la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL SEGUNDO PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) El pago del servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 2969609**.

Ing. Natalicio C. Chiola Aquino
Presidente

Abg. Adrián E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 25 de agosto de 2022
ACTA Nº 1564/22
Resolución N° 5

4°) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 27/2021, con el Sr. Orlando Mauricio Vera Bottino, vinculado a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR"- ID. 388.867, por la cual el contrato principal tendrá una modificación en la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL SEGUNDO PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) El pago del servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 1906570**.

5°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 82/2021, con el Sr. Pablo Leopoldo Sosa Ortega, vinculado a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"- ID. 390.896, por la cual el contrato principal tendrá una modificación en la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL SEGUNDO PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) El pago del servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 1704546**.

6°) Mantener inalteradas las demás cláusulas y sub cláusulas de los siguientes Contratos: Contrato **N° 43/2021** con **ID N° 358.174**, Contrato **N° 29/2021** con **ID N° 390.792**, Contrato **N° 34/2021 con ID N° 390.819**, Contrato **N° 27/2021** con **ID N° 388.867, Contrato N°82/2021 con ID N°390.896**, que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

7°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de los Convenios Modificatorios correspondientes.

8°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Rojas
Presidente

Abg. Adrian E. Ayala Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.